



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** CRFS/J8/232/2019

**No. Crédito** 4429200147

**Adeudo** \$1,689.80 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** G-017/2019

122102-e



**NOMBRE:** SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV  
**DOMICILIO:** PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 4582 C.P.25060  
**COLONIA:** FRANCISCO I MADERO, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** SGG160307R28

**OFICIO:**

**C.**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,689.80 por concepto de Multa Estatal, emitida por: SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA, el día 2 de Abril de 2019.

Dicho crédito fué notificado el día 11 de Septiembre de 2019, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 24 DE FEBRERO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Servicio Gasolinero Gasom - Saltillo SA de CV. Crédito: 4429200147

Domicilio: Periférico Luis Echeverría 4582 CP. 25060 Saltillo Coahuila

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo, Coahuila, siendo las Trece horas con Cuarenta minutos del día Quince de Marzo del Dosmilleantidós, el suscrito notificador Erik Iñet-Saucedo Sumarripa con número de identificación AGEF 0175 2022 a fecha 05 de Enero del 2022 con vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedido por el Lic Ernesto Prado Arcual, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, Me constituí en el domicilio que se localiza en la calle Periférico Luis Echeverría Allave 4582 en busca de la Razón Social Servicio Gasolinero Gasom Saltillo SA de CV, el cual no fue notificado ya que era la estación de Gasolina con número 8357 la cual esta custodiada por la Procuraduría Federal de Justicia y esta cerrada.

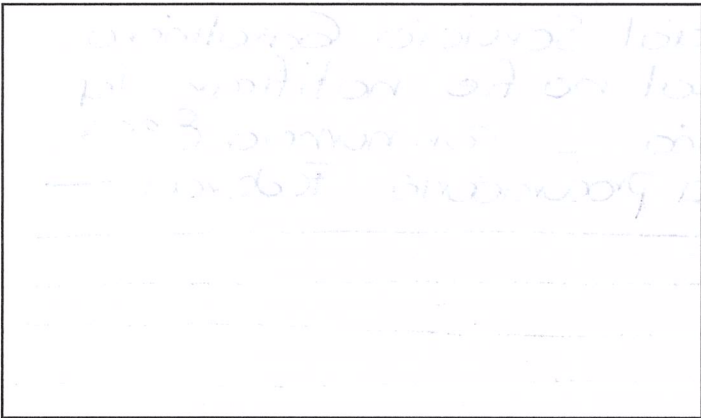
Lo festado no tiene calidez Const. Erik Saucedo



[Faint handwritten text and horizontal lines, likely a continuation of text from the reverse side of the page.]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas con Cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Erika Sacedo  
Erika Ibet Sacedo Samaniego

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Co testado no tiene calidez Conste. Erika Sacedo





Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa CRFS/J8/232/2019 No. Crédito 4429200147
Adeudo \$1,689.80 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente G-017/2019



NOMBRE: SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV
DOMICILIO: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 4582 C.P.25060
COLONIA: FRANCISCO I MADERO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: SGG160307R28

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 04:15 horas y 00 minutos, del día 05 de Junio del año de 2022, el que suscribe C. Juan Orlando Lopez Lopez

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número MIEF / 0148 / 2022, de fecha 03 de Enero de 2022, con vigencia del 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 24 de Febrero de 2022 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429200147, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 4582 colonia FRANCISCO I MADERO con código postal C.P.25060 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: De acuerdo a los

Indicadores Oficiales del Padrón Fiscal Luis Echaverría 4582 col. Francisco I Madero

En presencia de los testigos de asistencia C.

Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra quien se identifica con credencial para votar

su domicilio en Felipe Barrozarbal 913 Col. Humizet y C. Tania Stefania

10 Testado Notario Valido de esta y

Lo protestó

Y tiene su domicilio en Felipa Ramosabal 913 Col. C. Huminal

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Me constató en el domicilio conocido del Periférico Luis Echeverría 4582, la cual es la Estación de Gasolina No. 9387 la cual está custodiada por la Procuraduría Federal de Justicia y esta cerrada

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C Jac. Mary Popropana Apallidos

quien ocupa el inmueble ubicado en Periférico Luis Echeverría 4582,

y manifiesta vivir en el mismo desde delo Manifiesto.  
cuyas características son es la Tienda de Conocencia de Hombre OXXO

Y se identifica con Sudicho Persona Sexo

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente funcionaria complexión Media, con Oculada, 40 años, 1-70mts Ojo y Cabello Negro - Menciono que tiene Mas de un año de casada.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C Mo se Observa Personas que Propose

el caso Datos  
quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde  
cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV en el domicilio fiscal PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 4582 C.P. 25060, COLONIA: FRANCISCO I MADERO, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 11 de Septiembre de 2019, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuilla de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 4 de Octubre de 2019.

lo suscribe Hoferano Valdez Castro

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: \_ \_

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

----- quedando dichos bienes  
en depositaría de -----  
----- quien se identifica con -----

----- documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito -----

----- Y no habiendo más hechos que constar, siendo las DOCE horas con DOCE minutos del día veintinueve del mes de Junio del año de Dos mil novecientos, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

-----  
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  
Juan Manuel Lopez Sanchez  
-----  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR